TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE CRÉDITO

Nombre y apellido (“Usuario”): [-] (“Deudor”) | CUIT/CUIL/CDI: [-] | DNI: [-] | Fecha de Nac.: [-] | Domicilio: [-] | Teléfono celular: [-] | Correo electrónico: [-] | CBU: [-] | Referencia ID : [-]

Importe del préstamo: $ [-]	**Tasa Nominal Anual (TNA): [-]%- tasa fija**
Cuota: $ [-]	**Tasa Efectiva Anual (TEA): [-]%- tasa fija**
1er vencimiento de cuota: [-]	**Costo Financiero Total s/IVA: [-]%**
Día de vencimiento: [-] de cada mes	**Costo Financiero Total c/IVA: [-]%**
Plazo: [-] cuotas mensuales	**Amortización: sistema francés**
Fecha de otorgamiento: [-]	

Se solicita, sujeto a la definitiva aprobación y conformidad, un préstamo personal de dinero en pesos, (el “Préstamo”), en base a los siguientes términos y condiciones (los “Términos y Condiciones”):

1. **OFERTA Y ACEPTACIÓN DEL PRÉSTAMO.** La Oferta se considerará aceptada mediante la firma de este documento por parte del Deudor (la “Aceptación”). El Deudor declara que el Préstamo está destinado para su uso y consumo privado, no incorporandolo al desarrollo de una actividad primaria, industrial y/o de comercialización.
2. **LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSO. DESTINO** Ceibo Créditos S.A.U. (en adelante “el Acreedor”), otorgará la suma de $ [-] (PESOS [-]) correspondientes al Préstamo, mediante transferencia a la cuenta bancaria anteriormente indicada o cualquier otro medio habilitado. Los desembolsos serán netos de todo cargo que el Acreedor determine aplicable, como retenciones, impuestos, gastos, comisiones o cualquier otro cargo aplicable debidamente informado en estos Términos y Condiciones.
3. **CANCELACIÓN.** El Préstamo será cancelado en [-] cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ [-] (PESOS [-]), el Préstamo será amortizado bajo el sistema francés. El vencimiento de la primera cuota se producirá el día [-] y las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente. Si cualquiera de los días de pago

establecidos para las obligaciones a mi cargo resultara inhábil, el vencimiento de los mismos se producirá el primer día hábil posterior. El Deudor se notifica que podrá exigir al Acreedor constancia del saldo de deuda con detalle de pagos efectuados.

4. **RESPONSABILIDAD.** El Acreedor tendrá derecho a reclamar al Deudor por todos los daños y perjuicios ocasionados como resultado de la provisión de información falsa o del incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del Deudor previstas en los Términos y Condiciones. El Acreedor no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido de la App, que puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet o por cualquier otra circunstancia, incluso ajena al Acreedor. Los Deudores no podrán imputar responsabilidad alguna al Acreedor (ni sus sociedades vinculadas), ni exigir resarcimiento alguno, en virtud de perjuicios resultantes de las mencionadas dificultades o por cualquier otra circunstancia, incluso ajena al Deudor. Ni el Acreedor ni sus sociedades vinculadas serán responsables por ningún daño ocasionado por fallas en el funcionamiento de los servicios electrónicos y los servicios de comunicación electrónica, incluyendo el envío de los Términos y Condiciones y la Aceptación por parte del Deudor de la misma. El Acreedor y sus sociedades vinculadas no serán responsables por las conductas del Deudor que se originen o vinculen con información contenida en correos electrónicos falsos o que aparenten provenir del Acreedor que sean enviados por terceros sin relación al Acreedor ni sus sociedades vinculadas; como así tampoco responderán por las consecuencias dañosas de tales conductas.
5. **INTERESES COMPENSATORIOS.** El Préstamo devengará intereses compensatorios aplicando sobre el capital la "Tasa Nominal Anual" establecida en el encabezado de estos Términos y Condiciones (los “Intereses Compensatorios” o la “TNA”).
6. **COMISIONES Y CARGOS.** No existen comisiones y cargos para el Usuario en virtud del Préstamo.
7. **MORA.** 7.1. Con prescindencia de cualquier medio de pago establecido en los Términos y Condiciones y sus accesorios, el Deudor entiende que hasta tanto no ingresen efectivamente los fondos al dominio del Acreedor, para ser aplicados a la cancelación de sus obligaciones, los montos adeudados se considerarán impagos y pendiente de cancelación. 7.2. El Deudor solo se liberará de su obligación de pago, en la medida de la cancelación efectiva de los montos adeudados a favor del Acreedor en tiempo y forma. 7.3. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital y/o de interés, como así también de cualquier obligación accesoria, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Producida la mora, la deuda se tendrá como de plazo vencido y el Acreedor, podrá exigir el pago íntegro de todo lo adeudado, ya sea en concepto de capital, intereses y demás accesorios, pudiendo emplear cualquiera de los medios de cobro en su disponibilidad. 7.4. Producida la mora, y por todo el tiempo que dure la misma, el Deudor deberá abonar un interés punitorio, cuya tasa será del 50% de los Intereses

Compensatorios, los que se adicionará a estos últimos (los “Intereses Punitorios”). 7.5. El Acreedor también tendrá la facultad de considerar la deuda como de plazo vencido y exigir el pago íntegro de todo lo adeudado en virtud del Préstamo en los siguientes casos: (i) si hay modificación en desmedro del Acreedor de la situación patrimonial del Deudor; (ii) si el Deudor pidiera su propio concurso preventivo o si pidieran o pidiera su propia quiebra, o promovieran acuerdos judiciales o extrajudiciales con otros acreedores, o si incurrieran en cesación de pagos aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si librarán cheques sin provisión de fondos, o si se les trabara alguna medida cautelar sobre cualquiera de sus bienes o ingresos; (iii) si por accionar del Deudor se incumpliera cualquiera de los Términos y Condiciones. 7.6. El Deudor comprende que los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de las obligaciones bajo los Términos y Condiciones, aún en caso de que estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses o costas. La imputación de los pagos realizados por el Deudor, según corresponda, se hará en el siguiente orden de prelación: 1º) Intereses compensatorios; 2°) Capital y 3°) Intereses punitorios.

8. **PAGO DEL PRÉSTAMO.**8.1. El Usuario deberá reembolsar a Ceibo el capital del Préstamo, sus intereses, cargos, accesorios, comisiones -si aplicaran conforme a esta Oferta de Préstamo- y cualquier otra suma que le corresponda abonar a Ceibo. El pago será realizado en la moneda de curso legal de Argentina. Si cualquiera de los días de pago establecidos para las obligaciones a cargo del Usuario resultara inhábil, el vencimiento de los mismos se producirá el primer día hábil posterior. El Usuario podrá exigir a Ceibo constancia del saldo de deuda con detalle de pagos efectuados. 8.2. El pago del Préstamo podrá realizarse a través de los canales que Ceibo (por sí o a través de terceros) tiene habilitados -o los que incorpore en el futuro- que se indican en esta Oferta, en la Plataforma y/o que Ceibo le indicara al Usuario con la debida notificación por cualquier otro medio, incluyendo, a través del débito, ya sea total o parcial, del monto de las Cuotas de los fondos que se encuentren disponibles en la cuenta del Usuario abierta en Alau Tecnología S.A.U. (la “Cuenta Ualá” y “Ualá” respectivamente). A efectos de esto último, el Usuario autoriza e instruye a Ualá de manera irrevocable a que los importes adeudados en virtud de lo dispuesto en esta Oferta (incluyendo, sin limitación todas las obligaciones previstas en los Términos y Condiciones) sean debitados total o parcialmente de su Cuenta Ualá. El Usuario autoriza e instruye a Ualá (o a terceros que actúen por su cuenta y orden) a que los débitos desde su Cuenta Ualá se puedan hacer en cualquier momento mientras el Usuario se encuentre en estado de mora conforme a lo dispuesto en estos Términos y Condiciones. A los fines de cumplir con sus obligaciones de pago emergentes de esta Oferta de Préstamo, el Usuario se compromete a mantener su Cuenta Ualá y/o cualquier otra cuenta correspondiente con fondos suficientes para que se pueda efectuar el débito correspondiente. 8.3. Sin perjuicio del mecanismo de pago que sea aplicable en virtud del tipo de Préstamo, en este acto autorizo el Usuario autoriza a Ceibo, para que, frente a alteraciones en el pago de las obligaciones a su cargo,

aplique como mecanismo de pago alternativo y a su exclusiva elección, sin necesidad de notificación previa a su parte, cualquiera de los demás mecanismos enunciados precedentemente.

9. **CANCELACIÓN ANTICIPADA.** El Usuario tiene derecho a cancelar en forma anticipada parcial o totalmente el Préstamo, abonando el saldo de capital pendiente de pago, los Intereses Compensatorios y los Intereses Punitorios -en caso de corresponder- devengados hasta ese momento, sin que exista ningún tipo de comisión, cargo o penalidad con motivo de la precancelación. A estos fines, el Usuario deberá comunicarse a través de los canales de contacto establecidos en los Términos y Condiciones.
10. **REVOCACIÓN.** El Deudor tendrá derecho a revocar el Préstamo dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados la fecha de la Aceptación, o desde la fecha de acreditación del préstamo en la cuenta, lo último que ocurra, sin necesidad de indicar las razones y sin penalidad alguna, siempre que los saldos acreditados no hayan sido utilizados. Si ejerciere este derecho, el Deudor deberá notificar su decisión en forma fehaciente al Acreedor - incluyendo la posibilidad de utilizar el botón de arrepentimiento disponibilizado por el Acreedor- y simultáneamente restituir la totalidad de los saldos que se hubieran acreditado en concepto del préstamo solicitado como resultado de la aceptación de la Oferta. La revocación ejercida debidamente será sin costo ni responsabilidad alguna para el Deudor.
11. **GASTOS, IMPUESTOS Y OTROS.** Todos los gastos, impuestos y/o cualquier otra erogación que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a cargo del Deudor, quien está obligado a reembolsar al Acreedor cualquier momento que éste hubiera pagado en tal concepto.
12. **CESIÓN DE DERECHOS Y CRÉDITOS.** 12.1. El Deudor no podrá ceder los derechos y/u obligaciones ni su posición contractual en el Préstamo.12.2. Por su parte, el Acreedor queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Préstamo otorgado en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo ni autorización en particular y sin necesidad de notificación al deudor cedido. 12.3. El Deudor y Acreedor expresamente acuerdan que todos los derechos a favor del Acreedor, conforme a los Términos y Condiciones, podrán adicionalmente ser cedidos sin necesidad de notificación, de conformidad con lo que establecen los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441 (o la normativa que en el futuro los reemplace), cuando tal cesión tuviera por objeto; (i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (ii) constituir el activo de una sociedad con el objeto que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o (iii) constituir el patrimonio de un fondo común de inversión.
13. **DATOS DEL DEUDOR.** Queda establecido que los documentos e información suministrados revisten el carácter de declaración jurada, por lo que el Deudor asume toda responsabilidad en lo que concierne a la exactitud y veracidad de los mismos, comprometiéndose a informar inmediatamente el cambio de cualquier información que se haya suministrado al Acreedor, especialmente la

información correspondiente a los mecanismos de pago del Préstamo. El Deudor y su Co-Deudor en su caso (más adelante definido) - en el supuesto de designarse - declaran estar en pleno ejercicio de sus derechos y que no pesan sobre los mismos embargos, inhibiciones, ni ninguna otra medida cautelar que afecten sus sueldos u otros ingresos de los que son beneficiarios que menoscaben sus patrimonios. Declaran, además, conocer todas las normas que rigen el Préstamo y no haber falseado u omitido algún dato y se obligan a suministrar inmediatamente cualquier información y/o documentación que el Acreedor considere relevante para el cumplimiento de la presente.

14. **CODEUDOR:** [-], DNI Nro. [-], quien suscribe la presente en carácter de co-deudor (el "Co-Deudor"), se constituye como tal de manera solidaria respecto de la totalidad de las obligaciones asumidas por el Deudor y le será aplicable a su vez la totalidad de las declaraciones realizadas en estos Términos y Condiciones del Préstamo por el Deudor, prestando su irrestricta y absoluta conformidad.
15. **CASOS ESPECIALES.** El Deudor declara que no es una persona considerada dentro de los casos especiales según la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, la cual se me ha informado debidamente.
16. **INFORMACIÓN FINANCIERA.** El Deudor presta su consentimiento para que sus datos personales relacionados con las operaciones crediticias que celebre con el Acreedor y su nivel de cumplimiento sean inmediatamente registrados en su base de datos, informados al Banco Central de la República Argentina y a cualquier otro ente o empresa que se dedique a proveer bases de datos de antecedentes comerciales y financieros, y compartidos con sus accionistas con la finalidad de que éstos puedan evaluar y decidir sobre eventuales otorgamientos de créditos y otros productos financieros.
17. **PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO.** En cumplimiento de las leyes y normas particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera, las que el Deudor declara conocer y aceptar, declara bajo juramento que: i) la información y datos identificatorios consignados y demás documentación anexa, son exactos y verdaderos; ii) los fondos y valores a utilizar para el repago de las obligaciones contempladas bajo el Préstamo, tienen su origen en actividades lícitas; iii) la documentación respaldatoria presentada en virtud de la citada norma es copia fiel del original; y iv) no me encuentro incluido y/o alcanzado por la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente". En tal virtud, el Deudor toma conocimiento y acepta que el Acreedor podrá requerir mayor información y/o documentación al respecto, en caso de considerarlo necesario, comprometiéndose desde ya a aportar dicha información o instrumentos inmediatamente.
18. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD.** Las Políticas de Privacidad empleadas por Ceibo cumplen las exigencias de la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales (las "Políticas de Privacidad"). Estos Términos y Condiciones y las Políticas de Privacidad constituyen la totalidad de esta Oferta entre el Usuario y Ceibo.
La privacidad del Usuario es muy importante para nosotros, por lo cúal no revelaremos sus datos personales a terceros, excepto en los casos previstos en

nuestras Políticas de Privacidad.

19. **CONSTANCIA DE RECIBO. RESUMEN DE TÉRMINOS DESTACADOS.** La firma del Deudor en estos Términos y Condiciones obrará como constancia plena para el Acreedor de que: (i) el Deudor ha recibido copia de los Términos y Condiciones del Préstamo; (ii) que una vez aprobado el otorgamiento del Préstamo el Deudor recibirá, dentro de los diez (10) días hábiles, los Términos y Condiciones con firma autorizada del Acreedor, y; (iii) que previamente a realizar la solicitud del Préstamo se ha entregado al Deudor un resumen destacando los términos principales del Préstamo
20. **ATENCIÓN DE CONSULTAS Y OTROS** El Deudor deberá realizar sus consultas, quejas o reclamos exclusivamente a través de los siguientes canales oficiales de contacto: a) Email: contacto@ceibocreditos.com.ar b) Teléfono: 011-11-5559-3172/ 11- 5559-3171 /; c) cualquier otro canal de contacto que el Acreedor habilite a futuro y sea debidamente notificado a sus Deudores (“Canales de Contacto”).
    Los Canales de Contacto anteriormente mencionados son los únicos habilitados para realizar consultas y/o reclamos por parte del Deudor. El Acreedor no se responsabilizará por los contactos efectuados por el Deudor a través de otros canales que no sean los antes mencionados.
    El Deudor puede consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.
21. **INSTRUCCIÓN DE PAGO.** El que suscribe, como solicitante y adjudicatario del Préstamos de referencia, instruye y ordena irrevocablemente al Acreedor, que los fondos netos resultantes de la liquidación del mismo sean abonados de la siguiente forma: A la orden de [-] CUIT [-] la cantidad de pesos $ [-], por la adquisición de los bienes y/o servicios correspondientes. Realizado el pago instruido, el Deudor declara que considerará debidamente percibidos en legal tiempo y forma las sumas solicitadas en el marco del Préstamo.
22. **FIRMA ELECTRÓNICA. CONSENTIMIENTO.** El Deudor acepta que estos Términos y Condiciones y cualquier otro documento que se proporcione y/o intercambie con el Acreedor, podrá ser firmado electrónicamente y que cualquier firma electrónica o cualquier otro medio electrónico que figure en dichos documentos, será considerada como equivalente a una firma ológrafa y asegurará indubitablemente la autoría e integridad del documento, para fines de validez, exigibilidad y admisibilidad. El Deudor reconoce a su vez, que la manifestación de mi consentimiento asentada en estos Términos y Condiciones, independiente mediante firma electrónica, se considerará como insertada en el apartado donde corresponda insertar firmas.
23. **NOTIFICACIONES.** El Deudor acepta que todas las notificaciones que se envíen desde el Acreedor en el marco de los Términos y Condiciones serán realizadas por medio de mensajes de texto (SMS) o mensajería instantánea por una aplicación móvil (como, por ejemplo, Whatsapp) al número de celular que el

Usuario detalló al momento de solicitud del Préstamo ; y/o llamadas al número de celular registrado que el Usuario detalló al momento de la solicitud del Préstamo.

24. **MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.** En caso de modificarse los Términos y Condiciones, se procederá de acuerdo a la normativa vigente.
25. **REGISTROS.** El Acreedor se encuentra inscripto ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA) como Proveedor no Financiero de Crédito (PNFC) bajo el número 55105. El Acreedor no se encuentra autorizado a operar como entidad financiera por el Banco Central de la República Argentina.
26. **DOMICILIOS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de los Términos y Condiciones, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado de estos Términos y Condiciones, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 21. En caso de controversia, las partes se someten en forma irrenunciable a los tribunales competentes en la materia según la normativa vigente en la República Argentina.

SOLICITANTE TITULAR:

Firma:	Aclaración:	DNI:

CODEUDOR:

Firma:	Aclaración:	DNI: